

MAYORES Y MALTRATO



Ana Fontalba Romero
Trabajadora Social

Ana Fontalba Romero es Diplomada en Trabajadora Social desde el año 2004. Ha desempeñado su labor como trabajadora social en: la Residencia de Mayores en Situación de Dependencia de Cañete la Real (Málaga), en el Centro de Día de Personas Mayores Buena Sombra de Campillos, en el Taller de Empleo de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Campillos y actualmente trabaja en Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Puente Genil. Ha realizado cursos de formación en residencias de mayores y para auxiliares de ayuda a domicilio.

Una de cada seis personas mayores en todo el mundo sufre de abusos, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Un nuevo estudio publicado en la revista médica The Lancet, con apoyo de la OMS, reveló que el 16% de las personas mayores han sufrido abandono y abuso psicológico, financiero, físico o sexual.

“El abuso de las personas de edad continúa aumentando y esto es preocupante para los 141 millones de mayores de 60 años en el mundo. Tiene graves consecuencias sociales”. La Organización asegura que este problema sigue siendo un tema tabú que no se discute en círculos legislativos, lo que permite que siga ocurriendo.

De todos los abusos que sufren estas personas de edad, el psicológico es el más generalizado. Se manifiesta a través de insultos, humillaciones e incluso restricciones para ver a sus familias.

Para el año 2050 se estima que la cantidad de personas mayores se duplique y llegue a 200 millones. Según la OMS, si las cifras de abusos se mantienen en aumento, el número de personas afectadas se incrementará exponencialmente, llegando hasta los 32 millones de víctimas.

La OMS recomendó a los Estados proteger a esta población y tomar medidas para prevenir los abusos. Sugirió poner en marcha políticas públicas en el tema y apoyar el plan sobre envejecimiento y salud, aprobado en la Asamblea Mundial de la Salud en 2016.

Definición y tipos de maltrato

El maltrato de las personas mayores se define como: *“un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona mayor, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que ocurre en una relación basada en la confianza”*.

El maltrato a las personas mayores puede ser físico, sexual, psicológico, emocional, financiero y material, e incluir formas como el abandono, la negligencia y pérdidas graves de dignidad y respeto.

Ocurre tanto dentro como fuera de un contexto en el que se da asistencia, por ejemplo, entre dos cónyuges o por parte de un hijo adulto que depende de la persona mayor que le proporciona vivienda o seguridad financiera.

El maltrato a las personas mayores tiene consecuencias físicas graves, como dolor, lesiones e incluso la muerte, y efectos psicológicos como estrés y depresión, además de aumentar el riesgo de que la persona mayor sea hospitalizada o enviada a una residencia de personas mayores.

Estos efectos pueden ser particularmente importantes en las personas mayores que padecen deterioro de la capacidad intrínseca y tienen menos resiliencia para hacer frente a las lesiones físicas y psicológicas que puede producir el maltrato.

Aunque no se cuenta con suficientes datos rigurosos, especialmente de contextos institucionales, una revisión de antecedentes encargada para el Informe mundial sobre el envejeci-

“El maltrato de las personas mayores se define como: *“un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona mayor, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que ocurre en una relación basada en la confianza”*. Puede ser físico, sexual, psicológico, emocional, financiero y material, e incluir formas como el abandono, la negligencia y pérdidas graves de dignidad y respeto.”

miento y la salud, reveló que la prevalencia del maltrato a las personas mayores en los países de ingresos altos o medianos era de entre el 2,2% y el 14%. De acuerdo con el análisis, los tipos más comunes de maltrato son:

- El maltrato físico (prevalencia: 0,2% al 4,9%).
- El abuso sexual (prevalencia: 0,04% al 0,82%).
- El maltrato emocional, por encima de un umbral de frecuencia o intensidad (prevalencia: 0,7% al 6,3%).
- El abuso financiero (prevalencia: 1,0% al 9,2%).
- La negligencia (prevalencia: 0,2% al 5,5%).

Es importante tener en cuenta que estas cifras no incluyen a las personas mayores con deterioro cognitivo ni a los que viven en residencias.

Por lo general, las personas mayores víctimas de maltrato son mujeres y presentan una discapacidad física, dependen de cuidados, se encuentran en mal estado de salud física o mental (o ambas), tienen ingresos bajos y/o carecen de apoyo social

La calidad de las relaciones cercanas y las modalidades de convivencia también parecen influir en el riesgo. Los familiares que maltratan a las personas mayores suelen tener problemas de salud mental (por ejemplo, trastornos de la personalidad) y problemas de abuso de sustancias, a diferencia de los familiares o cuidadores que no maltratan a las personas mayores.

El maltrato y la negligencia hacia las personas mayores es un importante problema social y, todavía, bastante oculto, aunque ya se viene abordando en gran cantidad de foros. Son muchas veces las propias víctimas del maltrato las que no quieren reconocerlo y denunciarlo, ocultando el problema, ello se puede deber a que los mayores no quieren reconocerse como víctimas de malos tratos por temor a represalias o al confinamiento en instituciones o simplemente porque prefieren negar una realidad que les resulta insoportable; por otra parte los familiares o los cuidadores, no van a dar facilidades en la detección ya que en

la mayoría de los casos ellos son quienes realizan el maltrato. Por todo ello, es muy difícil acertar con las estadísticas de la población mayor que sufre malos tratos.

- Personas mayores, que requieren numerosos cuidados y excederán en breve la capacidad familiar para asumirlos.
- Personas Mayores cuyos cuidadores expresan frustración

“Son muchas veces las propias víctimas del maltrato las que no quieren reconocerlo y denunciarlo, ocultando el problema, ello se puede deber a que los mayores no quieren reconocerse como víctimas de malos tratos por temor a represalias o al confinamiento en instituciones o simplemente porque prefieren negar una realidad que les resulta insoportable; por otra parte los familiares o los cuidadores, no van a dar facilidades en la detección ya que en la mayoría de los casos ellos son quienes realizan el maltrato.”

Indicadores del maltrato

Para que los/as profesionales podamos identificar y detectar si a la persona mayor a la que estamos atendiendo está siendo maltratada, tenemos que conocer qué tipos de malos tratos se pueden dar.

- En el Maltrato Físico los indicadores que debemos tener en cuenta son: moratones, quemaduras, huesos fracturados o rotos. Signos de haber sufrido restricciones de algún tipo como marcas de cuerdas.
- En el Maltrato Sexual tenemos: moratones alrededor del pecho o del área genital, enfermedades venéreas o infecciones genitales sin explicación. Hemorragias vaginales o anales sin explicación. Ropa interior rasgada, manchada o con sangre. Estos indicadores son más fáciles de identificar en el ámbito sanitario que en la atención social.
- En el Maltrato Psicológico: indecisión para hablar abiertamente, comportamiento inusual, emocionalmente disgustado o agitado, miedos inexplicables, etc.
- Negligencia: úlceras por presión, suciedad, vestimenta inadecuada, malnutrición, deshidratación, ignorar a la persona mayor, aislarla, excluirla de sus actividades.
- Abandono: cuando la persona mayor es abandonada en un hospital.
- Económico: Implica robo, uso ilegal o inapropiado de las propiedades o de los recursos de una persona mayor, obligarle a cambiar el testamento, falsificar la firma de cheques etc.
- Violación de los derechos básicos: Se le oculta o se le abre el correo, no se le permite la práctica de su religión, no se le permite tener privacidad en la vivienda.

El Doctor Dr. Raúl Gutiérrez Herrera, prestigioso geriatra y gerontólogo, ha señalado que las personas mayores que tienen un mayor riesgo de sufrir malos tratos se caracterizan por:

en relación con la responsabilidad de asumir dicho papel y muestran pérdida de control de la situación.

- Personas Mayores cuyos cuidadores presentan signos de estrés.
- Personas mayores que viven con familiares que han tenido historia previa de violencia familiar (niños, esposa).
- Personas mayores que viven en un entorno familiar perturbado por otras causas (pérdida de trabajo del cuidador, relaciones conyugales deterioradas).

La intervención de los profesionales sanitarios o sociales en la práctica en prevención primaria debería ir canalizada fundamentalmente a detectar los factores de riesgo de la persona mayor y del cuidador para que el maltrato no se produzca. Canalizar nuestras intervenciones orientándolas a modificar los factores de riesgo. Apoyar a los cuidadores: vigilar y actuar ante situaciones de estrés y sobrecarga emocional, que pueden constituir el desencadenante de la violencia.

Medidas de protección

En caso de certeza del maltrato, debemos valorar el riesgo potencial y la inmediatez y establecer un plan de actuación junto con las otras instituciones implicadas y se tomarán las medidas adecuadas. El caso se debe denunciar al Juzgado, Guardia Civil, Policía Nacional o a Fiscalía.

Si tenemos indicios de que la persona es incapaz, hay la obligación de comunicarlo a la Fiscalía, para que se inicie un proceso de incapacitación con el objeto de protegerla.

Por otra parte, si la persona está ya incapacitada, se deberá informar al Juzgado o a la Fiscalía para que se adopten las medidas oportunas, puesto que esta persona está tutelada.

La Organización Mundial de la Salud ha reconocido la necesidad de establecer una estrategia global para prevenir el maltrato a personas mayores. La Unidad de Envejeci-

miento y Curso de la Vida (ALC) de la OMS ha trabajado en el campo del maltrato a los mayores desde principios del año 2000.

En 1993, la Sociedad para el Estudio del Maltrato de los Ancianos de Japón, un grupo independiente integrado en su mayor parte por trabajadores sociales y académicos, realizó una encuesta nacional en los centros de asistencia de las distintas comunidades. El estudio permitió confirmar la existencia de maltrato a las personas mayores en ese país. Sobre la base de los resultados, la Sociedad decidió que la mejor manera de

abordar el problema era crear un servicio de orientación telefónica, similar al que ha organizado Acción contra el Maltrato de los Ancianos, en el Reino Unido.

A pesar de que existe un interés creciente en el problema, la mayoría de los países no han adoptado una legislación específica sobre el maltrato de las personas mayores. Por lo general, los aspectos concretos del maltrato están contemplados en el derecho penal o en las leyes sobre los derechos civiles y de propiedad, la violencia familiar o la salud mental. La aprobación de una legislación específica e integral sobre el maltrato



de las personas mayores supondría un compromiso mucho más firme con la erradicación del problema. Sin embargo, aun en los lugares donde estas leyes existen, es poco frecuente que se haya logrado incoar un proceso penal en los casos de maltrato de personas mayores. Esto se debe sobre todo a que las personas mayores generalmente no quieren iniciar un juicio contra los miembros de su familia o no están en condiciones de hacerlo, porque muchas veces se las considera como testigos poco fiables o porque el carácter del maltrato de los ancianos es intrínsecamente encubierto.

En España, la Policía Nacional, en la implementación del “Plan Mayor Seguridad” realiza prevención de las principales amenazas que en materia de seguridad sufren las personas mayores, tales como, robos, hurtos, estafas, maltrato, etc., así como mejorar su seguridad.

Esta labor preventiva se materializa a través de las siguientes acciones:

- 1.- Impartiendo consejos de seguridad para evitar que sean víctima de cualquier hecho delictivo.
- 2.- Generando confianza en la Policía Nacional para que denuncien cualquier inquietud y/o problema que les pueda afectar en materia de seguridad.
- 3.- Perfeccionando la respuesta policial en las actuaciones que se llevan a cabo con estas personas.

Analizando las estadísticas por victimización, malos tratos

habituales en el ámbito familiar (se trata de una situación de dominio y poder de una persona sobre su pareja, ascendientes, descendientes, etc., que constituye un grado de agresión permanente mediante actos que, desde una perspectiva de conjunto, menoscaban su dignidad y rebasan cada una de las acciones individuales que integran el comportamiento habitual) del año 2017 y si nos acogemos al grupo de edad de personas de 65 años y más en las provincias de Andalucía vemos que las mujeres son más vulnerables.

Malos tratos habituales en el ámbito familiar	
Año 2017	
Grupo de 65 años y más	
Femenino	Masculino
Huelva: 13	Huelva: 2
Cádiz: 19	Cádiz: 3
Sevilla: 45	Sevilla: 15
Málaga: 17	Málaga: 6
Córdoba: 17	Córdoba: 5
Granada: 24	Granada: 7
Jaén: 10	Jaén: 6
Almería: 6	Almería: 3



Las mujeres de edad han sufrido maltrato de forma continuada sin ser conscientes de ello, desarrollando sentimientos de indefensión, incapacidad e impotencia. Se ven particularmente afectadas por las tradiciones sexistas y la asunción de los roles de género tradicionales, lo que dificulta la visibilización de las situaciones de maltrato y la presentación de denuncias.

El Consejo de Gobierno aprobó, en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, el proyecto de reforma de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, vigente en Andalucía desde 2007, con el objetivo de reforzar la protección de las víctimas. La principal novedad es la ampliación del concepto de víctima de violencia de género. Tal como recoge la Exposición de motivos «la norma andaluza resulta más ambi-

ciosa que la estatal por cuanto que además de a los menores, incluye a otros colectivos como son las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, sujetas a la tutela, guardia o custodia de la mujer víctima de la violencia de género.

Según datos de la Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015 que elabora la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género cada cuatro años, en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), y que constituye la operación estadística más relevante en España sobre violencia contra las mujeres.

- Las mujeres víctimas de violencia de género de 65 y más años acuden en menor medida a la policía o a los juzgados (22,2%) que las menores de esa edad (29,6%).
- Además, recurren en menor medida a servicios de ayuda (médica, psicológica, social, legal, etc.): un 33,8% de las mujeres mayores víctimas de violencia de género han acudido a alguno de estos servicios, frente al 46,8% de las mujeres víctimas de violencia de género de menos de 65 años.
- Las mujeres de 65 y más años víctimas de violencia de género cuentan su situación a personas del entorno en menor medida (62,7%) que las mujeres de menos edad (77,8%).
- Quienes contaron su situación a alguna persona de su familia recibieron de esta persona el consejo de dejar la relación en un 52,9% de los casos, frente al 84,1% entre las menores de 65 años que lo hicieron.

Todavía queda mucho por hacer, quizás sea la incidencia de la dependencia entre las personas mayores el aspecto más preocupante relacionado con el universo de los malos tratos. Por ello hay que disponer de recursos sociales y sanitarios para dar respuesta a estas situaciones que hoy día son insuficientes y es prioritario trabajar en campañas para lograr visibilizar la problemática.

Bibliografía

- » <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html>.
- » 25 noticias. (2017). Violencia de Género hacia mujeres mayores. Junta de Andalucía.
- » Organización Mundial de la Salud. (2015). Informe mundial sobre el envejecimiento y salud.
- » Hernández, J. (2014). II Jornadas del Hospital Universitario del Sureste contra la violencia. Nuestros Mayores.
- » Moya, A., Barbero, J. (2005). Malos tratos a personas mayores: Guía de actuación. Imerso.
- » Martínez, A. (2005). El maltrato a personas mayores y su regulación en la legislación española. Madrid. Informes Portal Mayores, nº 40
- » https://www.policia.es/org_central/seguridad_ciudadana/unidad_central_part_ciudadana/part_ciudadana_polic_mayor.html